



La justicia
es de todos

Minjusticia

ACTA

REUNIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, USPEC, INPEC Y REPRESENTANTES DE TRABAJADORES DEL INPEC

Siendo las 12:00 p.m., del veintisiete (27) de marzo de 2019, se reunieron, en la Sala de Juntas del Ministerio de Justicia y del Derecho, la Ministra de Justicia, el Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa, el Director del Instituto Penitenciario y Carcelario - INPEC, la Directora de la USPEC, y los representantes de los sindicatos del INPEC enlistados a continuación:

ASISTENTES

Gloria María Borrero Restrepo	Ministra de Justicia y del Derecho
Juan Francisco Espinosa	Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa
General William Ruíz	Director del INPEC
Matilde Mendieta	Directora USPEC
Christian López	Vicepresidente UTP – PSP
Nelson López	Presidente SINTRAPROVINPEC – PSP
Nelson Barrera	Presidente SEUP- PSP
Horacio Bustamante	Presidente UTP – PSP
Wilson Ayala Pérez	Presidente FECOSPEC - PSP
Johan Alcalá	Presidente SINALPEC – PSP
Diana Elizabeth Salinas	Presidente STPC – PSP

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



La reunión tuvo por objeto generar un espacio de dialogo con los representantes de los trabajadores del INPEC, con un ánimo pluralista y democrático, así como aclarar algunas dudas relacionadas con las modificaciones propuestas por el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, al Código Penitenciario y Carcelario.

En este sentido, la discusión sobre los distintos puntos abordados, se realiza con base en las siguientes premisas comunes:

1. El Ministerio de Justicia y del Derecho y los representantes de los sindicatos asistentes, reconocen que el INPEC conserva las funciones misionales de tratamiento penitenciario, de custodia y vigilancia asignadas en el marco normativo vigente.
2. Las bases del Plan Nacional de Desarrollo contemplan las diferentes estrategias del Gobierno nacional para el cuatrienio, entre las que se cuenta la implementación del Plan de Transformación y Humanización del Sistema Carcelario.
3. Dada la problemática actual del Sistema Penitenciario y Carcelario en relación con las personas en detención preventiva, se reconoce la necesidad de adelantar una estrategia para las cárceles desde el orden nacional, tendiente a su fortalecimiento, sin perjuicio de las competencias que conservan las entidades territoriales.
4. En todo caso, las modificaciones que se realicen al marco normativo vigente, deben considerar la garantía de los derechos de la población privada de la libertad.
5. Que la regulación de los convenios celebrados entre el INPEC y las autoridades del orden territorial para el recibo de población privada de la libertad, debe estar orientado a fortalecer y mejorar la eficiencia del Sistema Penitenciario y Carcelario, sin menoscabo de los derechos de los trabajadores del INPEC, especialmente los contemplados en el artículo 19 de la Ley 65 de 1993, y de la población privada de la libertad.
6. Es un propósito común adelantar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento estricto y efectivo al Pacto Anticorrupción, y, para tal efecto interponer las denuncias a que haya lugar ante las autoridades competentes. En especial aquellas que tengan relación con la suscripción y ejecución de los convenios contemplados en el artículo 19 de la Ley 65 de 1993

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia

7. Finalmente, que los diálogos en el marco de este acuerdo se realizarán siempre con ánimo constructivo, dando por **terminada la jornada de protesta promovida el día de hoy.**

Con base en las anteriores premisas se logró un acuerdo entre los asistentes en virtud del cual el Ministerio de Justicia y del Derecho, propondrá la exclusión de los artículos 193 y 194 del proyecto de ley del Plan Nacional de Desarrollo en trámite, de conformidad con la competencia establecida en el artículo 23 de la Ley 152 de 1994, conservando el artículo 192 que hace parte de la propuesta actualmente, todo ello, con el fin de ser sometido al Congreso de la República.

ARTÍCULO 192 (NUEVO). ESTRATEGIA DE CÁRCELES DEL ORDEN NACIONAL. *La Nación podrá adelantar gestiones para la creación, fusión, supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de cárceles para personas detenidas preventivamente; sin perjuicio de la responsabilidad que hoy le asiste a las entidades territoriales, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 65 de 1993. Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones:*

a) Las entidades territoriales identificarán predios para la localización de las cárceles, sobre los cuales la USPEC y el INPEC realizarán una evaluación a fin de establecer la viabilidad operativa de los mismos. Los predios identificados como viables deberán ser incorporados a los instrumentos de planeación territorial que correspondan con el uso del suelo requerido para la localización del equipamiento.

b) Las entidades territoriales podrán identificar, adquirir, habilitar y ceder a título gratuito al INPEC, el suelo con urbanismo y servicios públicos para la construcción de los establecimientos de reclusión nacionales, sin perjuicio de la facultad que les asiste para construir, administrar y operar cárceles del orden territorial.

c) Las entidades territoriales podrán convenir entre ellas la habilitación de suelo para la construcción de establecimientos de reclusión, así como su operación y mantenimiento conjunto. Igualmente, podrán celebrar convenios con la USPEC para la construcción, operación y mantenimiento de centros de reclusión.

d) Habilítese a la USPEC a realizar gestiones para la construcción conjunta de ciudadelas judiciales, establecidas en el artículo 21 de la Ley 65 de 1993.

PARÁGRAFO. *Las disposiciones establecidas en el presente artículo, podrán desarrollarse mediante el esquema de asociación público privado, concesión u otras formas de contratación establecidas en la ley.*

8

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



La Justicia
es de todos

Minjusticia

En relación con el párrafo del artículo 192, no hubo acuerdo con el texto "concesión u otras formas de contratación establecidas en la ley".

Para constancia se firma a las 3:00 p.m.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gloria María Borrero Restrepo	Ministra de Justicia y del Derecho	
Juan Francisco Espinosa	Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa	
General William Ruiz	Director del INPEC	
Matilde Mendieta	Directora USPEC	
Christian López	Vicepresidente UTP – PSP	
Nelson López	Presidente SINTRAPROVINPEC – PSP	
Nelson Barrera	Presidente SEUP- PSP	
Horacio Bustamante	Presidente UTP – PSP	
Wilson Ayala Pérez	Presidente FECOSPEC – PSP	
Johan Alcalá	Presidente SINALPEC – PSP	
Diana Elizabeth Salinas	Presidente STPC – PSP	

B

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co